



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°050-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **30 ENE. 2018**

VISTO:

El Expediente N°28080-2017, por el cual DOÑA MARINA SOCORRO TINCO ARANGO, solicita la aclaratoria de la RESOLUCION GERENCIAL N°377-2017-MPH/GDT, de fecha 4 de setiembre del 2017 sobre subdivisión de tierras sin cambio del Lote 10, manzana Q del Asentamiento Humano Señor del Huerto, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°377-2017-MPH/GDT, se ha consignado un error **cuando dice:** LOTE 10 (MATRIZ) Por la derecha: Con 18.33 ml. Con el Lote 11; Por la izquierda: Con 18.29 ml. Con la Calle 08. Perímetro: 57.18 ml. SUB LOTE 10B (REMANENTE) Por el frente: Con 4.66 ml. Con la Calle 08, Por el Fondo: Con 4.70 ml. Con el Lote 11. Perímetro: 29.89 ml; **debe decir:** LOTE 10 (MATRIZ) Por la derecha: Con 18.75 ml. Con el Lote 11; Por la izquierda: Con 18.71 ml. Con la Calle 08. Perímetro: 58.02 ml. SUB LOTE 10B (REMANENTE) Por el frente: Con 5.08 ml. Con la Calle 08, Por el Fondo: Con 5.12 ml. Con el Lote 11. Perímetro: 30.73 ml;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N°003-2003, del 29 de Octubre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°377-2017-MPH/GDT, **cuando dice:** LOTE 10 (MATRIZ) Por la derecha: Con 18.33 ml. Con el Lote 11; Por la izquierda: Con 18.29 ml. Con la Calle 08. Perímetro: 57.18 ml. SUB LOTE 10B (REMANENTE) Por el frente: Con 4.66 ml. Con la Calle 08, Por el Fondo: Con 4.70 ml. Con el Lote 11. Perímetro: 29.89 ml; **debe decir:** LOTE 10 (MATRIZ) Por la derecha: Con 18.75 ml. Con el Lote 11; Por la izquierda: Con 18.71 ml. Con la Calle 08. Perímetro: 58.02 ml. SUB LOTE 10B (REMANENTE) Por el frente: Con 5.08 ml. Con la Calle 08, Por el Fondo: Con 5.12 ml. Con el Lote 11. Perímetro: 30.73 ml;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE Y VIGENTE, los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 377-2017-MPH/GDT, de fecha 4 de setiembre del 2017;

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la interesada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Ayacucho), con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
SERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 01 FEB. 2018

Oficio Circ. N° 316-2018-UD-SG-MPH.
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.P. N° 050-2018-MPH/EDT
de fecha: 30 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Firma]
Lic. Karol Riveros Taco
J P F E

